

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, comunica lo siguiente:

### HECHO RELEVANTE

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA,  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016**

El 27 de abril de 2016 tuvo lugar la sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Canal de Isabel II Gestión, S.A., celebrada en primera convocatoria, en Madrid, calle Santa Engracia 125, a las 11:30 horas.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos de la Sociedad, la Junta fue debidamente convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con fecha 23 de marzo de 2016.

El Consejo de Administración de la Sociedad requirió la presencia de Notario para que levantase acta notarial de Junta.

En la referida Junta General se deliberaron y aprobaron todos los puntos del Orden del día, que son los siguientes:

#### Orden del día

**PRIMERO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2015.**

*Aprobar las cuentas anuales individuales (esto es, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2015, de todo lo cual se desprende un beneficio (Resultado Positivo) de 232.006.521,83 Euros.*

*A los efectos oportunos, se hace constar que dichas cuentas anuales individuales han sido objeto de verificación por el auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., según informe de fecha 17 de marzo de 2016.*

**SEGUNDO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y de su grupo (balance consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada) y el informe de gestión consolidado, correspondientes al ejercicio 2015.**

*Aprobar las cuentas anuales consolidadas (esto es, balance consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de*

efectivo consolidado y memoria consolidada) y el informe de gestión del Grupo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, que reflejan un beneficio consolidado de 225.550.550,04 Euros.

A los efectos oportunos, se hace constar que dichas cuentas anuales consolidadas han sido objeto de verificación por el auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo, KPMG Auditores, S.L., según informe de fecha 17 de marzo de 2016.

**TERCERO.- Aprobación de la gestión de los administradores de la Sociedad.**

Aprobar, sin reserva de clase alguna, la gestión realizada por el órgano de administración durante el pasado ejercicio, agradeciendo el interés demostrado en el desempeño de sus funciones.

**CUARTO.- Aprobación de la aplicación del resultado.**

Resultando del ejercicio 2015 un Beneficio (Resultado Positivo) de 232.006.521,83 Euros, se aprueba la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, que se distribuye de la siguiente forma:

Reserva legal	23.200.652,18 Euros
Reserva Voluntaria	58.001.630,46 Euros
Dividendo	150.804.239,19 Euros
<b>Total</b>	<b>232.006.521,83 Euros</b>

Del importe propuesto para Dividendos 50.264.697,59 Euros han sido satisfechos como Cantidades a Cuenta, y 100.539.541,60 Euros serán satisfechos como Dividendo Complementario, pagadero por la Sociedad a los accionistas desde el día siguiente a la aprobación de esta propuesta por la Junta General de Accionistas y, en cualquier caso, no más tarde del 31 de Octubre de 2016.

**QUINTO.- Determinación del número de miembros del Consejo de Administración.**

Conforme al artículo 15 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) miembros, siendo la Junta General quien determinará el número de miembros del Consejo de Administración. Por tanto, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, se acuerda determinar el número de miembros del Consejo de Administración, que pasará de nueve (9) a diez (10) miembros.

**SEXTO.- Nombramiento de miembros del Consejo de Administración**

Según dispone el artículo 197 bis.2.a) de la Ley de Sociedades de Capital, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se votará por separado el nombramiento de cada uno de los Consejeros propuestos.

**6.1** Tras la revisión del informe relativo al nombramiento de Consejeros dominicales elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda el nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de seis (6) años a D. Guillermo Hita Téllez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos, en calle Santa Engracia 125, Madrid, quien tendrá la categoría de Consejero dominical.

**6.2** Asimismo, tras la revisión del informe relativo al nombramiento de Consejeros dominicales elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda el nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de seis (6) años a D. Rafael Prieto Martín, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle Santa Engracia 125, Madrid, quien tendrá la categoría de Consejero dominical.

**SÉPTIMO.- Delegación de Facultades**

Se acuerda facultar al Sr. Presidente del Consejo de Administración y al Sr. Secretario no Consejero y al Sr. Director General, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, proceda a (a) la ejecución de los acuerdos anteriores; (b) elevar a público los mismos, otorgando los documentos públicos o privados, incluidas escrituras públicas, que procedan, incluso de subsanación y rectificación en los términos más amplios; y (c) su presentación ante los registros públicos correspondientes para su depósito o inscripción, realizando al efecto cuantas gestiones fueren necesarias para obtener el depósito o inscripción definitiva de los mismos, así como para implementar lo acordado en esta Junta General Ordinaria de Accionistas.